

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 268/2016 (PP. 158/2018).

NIG: 2906742C20160005515.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 268/2016. Negociado: 8.

Sobre: Obligaciones.

De: Toyota Kreditbank GMBH

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Torres.

Contra: Don Carlos Ángel Barrera.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 268/2016 seguido a instancia de Toyota Kreditbank GMBH frente a don Carlos Ángel Barrera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 158/2017

En Málaga, a 14 de julio de 2017

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 268 del año 2016, a instancia de la entidad mercantil Toyota Kreditbank GMBH, Sucursal en España, CIF W0043045D, con domicilio social en Alcobendas, provincia de Madrid, Avenida de Bruselas, número 22, representada por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Torres, bajo la dirección letrada de don Juan José García García, frente a don Carlos Ángel Barrera Pérez, mayor de edad, DNI 25105958-D, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Torres, en nombre y representación de la entidad mercantil Toyota Kreditbank GMBH, Sucursal en España, bajo la dirección letrada de don Juan José García García, frente a don Carlos Ángel Barrera Pérez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a favor de la mercantil actora la cantidad de diez mil ochocientos ochenta y dos euros con setenta y dos céntimos (10.882,76 euros), más el interés de demora pactado desde la fecha de cierre de la cuenta; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Y encontrándose dicho demandado, don Carlos Ángel Barrera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.